

**RESOLUCIÓN No. P-028**  
( 20 - Sep - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234000465133 del 15 de Septiembre de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitó traslado presupuestal para financiar el rubro Otros Servicios de Seguros Distintos de los Seguros De Vida n.cp., indicando:

*“es competencia del Idartes desarrollar actividades entre otras, de promoción de lectura, de escritura, generación de espacios de conocimiento, creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tienen impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes y por supuesto también los bienes que integran el patrimonio de la entidad que deben ser salvaguardados, a efectos de garantizar no solamente sus condiciones de uso, sino también garantizar que no se generen detrimentos patrimoniales para el Instituto por las pérdidas o desmejoras que aquellos sufran. Por ello, es necesario proteger y amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, los cuales se encuentran expuestos a eventuales riesgos por el uso que se hace de ellos en atención a las actividades propias de la entidad, atendiendo el deber de salvaguarda y vigilancia de los bienes y valores que le han sido encomendados a los funcionarios y servidores de la entidad y su consecuente y debida utilización.*

*Ahora bien, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizar en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta que el actual contrato de seguros de la Entidad (1720-2022), suscrito con la compañía “AXA Colpatria S.A”, fue prorrogado hasta el día 20 de enero de 2024, y que el presente término no puede ser prorrogado, se hace necesario en la presente vigencia adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar a una compañía de seguros legalmente constituida, para que a partir del día 21 de enero de 2024 amparen los intereses patrimoniales y los bienes de propiedad de la Entidad.”*

**CONTRACREDITAR:**

**O21202020080585250 “Servicios de protección (guardas de seguridad)” por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.00.000.) M/CTE.**

**RESOLUCIÓN No. P-028**  
( 20 - Sep - 2023 )

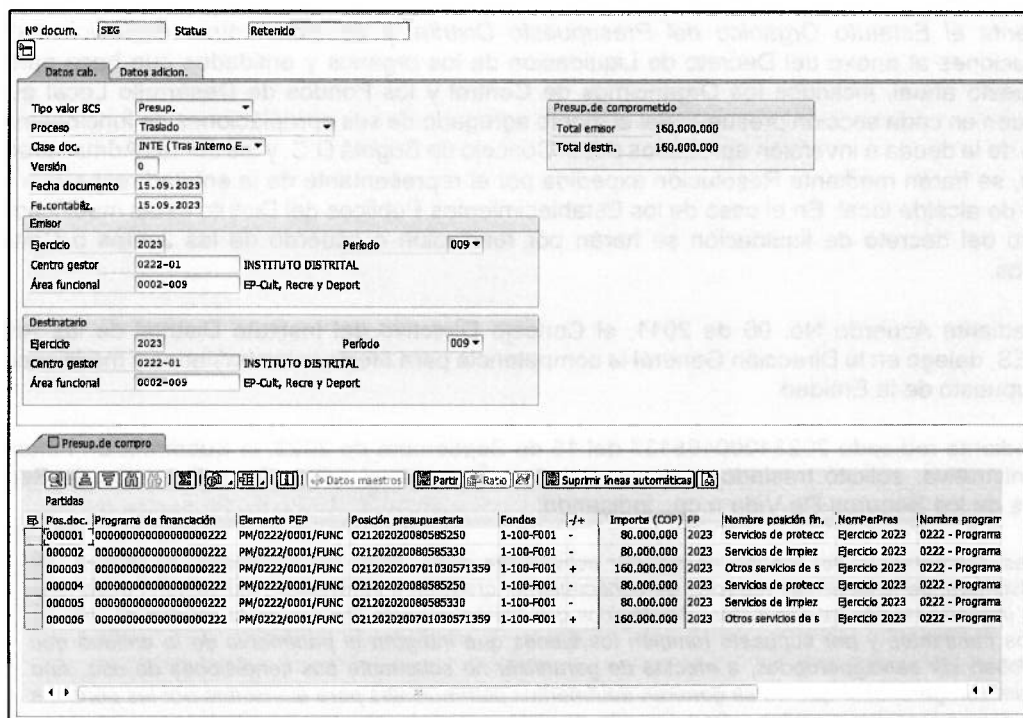
“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

**021202020080585330 “Servicios de limpieza general”** por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.00.000.) M/CTE.

**ACREDITAR:**

**0212020200701030571359 “Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.”** por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.) M/CTE, debido a que la entidad necesita en la presente vigencia adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar a una compañía de seguros.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



Pos.doc.	Programa de financiación	Elemento PEP	Posición presupuestaria	Fondos	Importe (COP)	Nombre posición fin.
000001	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020080585250	1-100-F001 -	80.000.000	Servicios de protecc
000002	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020080585330	1-100-F001 -	80.000.000	Servicios de limpiez
000003	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	0212020200701030571359	1-100-F001 +	160.000.000	Otros servicios de s
000004	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020080585250	1-100-F001 -	80.000.000	Servicios de protecc
000005	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	021202020080585330	1-100-F001 -	80.000.000	Servicios de limpiez
000006	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	0212020200701030571359	1-100-F001 +	160.000.000	Otros servicios de s

Que el traslado presupuestal se encuentra amparado bajo los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP N°3699 Y 3700 del 13 de septiembre de 2023, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) cada uno, cuyos objetos son “AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO.”.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
O2	Gastos	\$160.000.000	\$160.000.000

**RESOLUCIÓN No. P-028**  
(20 - Sep - 2023 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
O21	Funcionamiento	\$160.000.000	\$160.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$160.000.000	\$160.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$160.000.000	\$160.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$160.000.000	\$160.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$0	\$160.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$0	\$160.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$0	\$160.000.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$0	\$160.000.000
<b>O212020200701030571359</b>	<b>Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.</b>	<b>\$0</b>	<b>\$160.000.000</b>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$160.000.000	\$0
O212020200805	Servicios de soporte	\$160.000.000	\$0
<b>O21202020080585250</b>	<b>Servicios de protección (guardas de seguridad)</b>	<b>\$80.000.000</b>	<b>\$0</b>
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$80.000.000	\$0
<b>TOTAL</b>		<b>\$160.000.000</b>	<b>\$160.000.000</b>

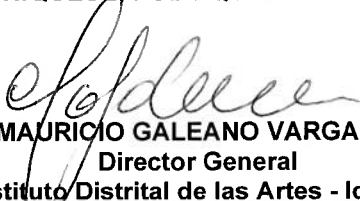
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

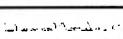

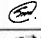
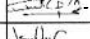
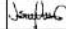
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 20 - Sep - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga - Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Johann S. Urbina C. - Profesional Universitario	



Bogotá D.C, viernes 15 de septiembre de 2023

PARA: ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA  
Área Financiera Presupuesto

DE: LILIANA MORALES ORTIZ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa y  
Financiera

ASUNTO: Traslado presupuestal Seguros

Apreciada Andrea

De manera atenta solicitamos se realice el siguiente traslado presupuestal interno, el cual se encuentra amparado con los CDPs No 3699 y 3700:

RUBRO		CONTRACREDITO	CRÉDITO
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$80.000.000	
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$80.000.000	
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguro		\$160.000.000

Lo anterior teniendo en cuenta que es competencia del Idartes desarrollar actividades entre otras, de promoción de lectura, de escritura, generación de espacios de conocimiento, creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tienen impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes y por supuesto también los bienes que integran el patrimonio de la entidad que deben ser salvaguardados, a efectos de garantizar no solamente sus condiciones de uso, sino también garantizar que no se generen detrimentos patrimoniales para el Instituto por las pérdidas o desmejoras que aquellos sufran. Por ello, es necesario proteger y amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, los cuales se encuentran expuestos a eventuales riesgos por el uso que se hace de ellos en atención a las actividades propias de la entidad, atendiendo el deber de salvaguarda y vigilancia de los bienes y valores que le han sido encomendados a los funcionarios y servidores de la entidad y su consecuente y debida utilización.

Ahora bien, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizar en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el actual contrato de seguros de la Entidad (1720-2022), suscrito con la compañía "AXA Colpatria S.A", fue prorrogado hasta el día 20 de enero de 2024, y que el presente término no puede ser prorrogado, se hace necesario en la presente vigencia adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar a una compañía de seguros





legalmente constituida, para que a partir del día 21 de enero de 2024 amparen los intereses patrimoniales y los bienes de propiedad de la Entidad

**Documento 20234000465133 firmado electrónicamente por:**

**LILIANA MORALES ORTIZ**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 15-09-2023 11:29:07

**ELIANA IVONN CASTAÑEDA SAAVEDRA**, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 15-09-2023 11:07:41

Anexos: 2 folios



602d848638ab3812974a431264ecdb8f7ada4181a9ade9607860b4bf473c866b

Código de Verificación CV: 2c0c1 Comprobar desde:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3699

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.09.13 15:48:03 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	80.000.000
			Total	<b>80.000.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00216-23 de SEPTIEMBRE 13 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 13.09.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 13.09.2023

Impresión: 13.09.2023-15:29:54 AMGONZALEZZ 0000443771 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3700

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.09.13 15:48:24 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	80.000.000
			Total	<b>80.000.000</b>

**Objeto:**

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00217-23 de SEPTIEMBRE 13 DE 2023.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 13 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 13.09.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 13.09.2023

Impresión: 13.09.2023-15:30:00 AMGONZALEZZ 0000443778 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

